



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	EDIFICIO PALERMO P.H
Ejecutado	ELSA ROCÍO ARCILA GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00163 00
Decisión	INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN INVÁLIDA - REQUIERE

Si bien se allega notificación con resultado efectivo remitida a la dirección física de la demandada, la misma no se puede tener en cuenta; ya que el Decreto 806 fue promulgado a fin de facilitar el proceso de notificación a través de las tecnologías de la información, esto es a través de mensajes de datos, conforme lo indica el artículo 8.

En tal sentido, al tratarse de una dirección física, debió realizarse el proceso de notificación en los términos del artículo 291 y 292 del CGP.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda con el envío de la citación al demandado. Igualmente, en el evento de ser efectiva, sígase con el envío de la notificación por aviso, en el cual se le deberá informar al demandado la dirección electrónica del Juzgado a fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa y remitirle la copia del auto a notificar, la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE!

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac8941f452e667cd52df3a36b9ae31156901a84b3f1e7044891eb11814
c0bf0a**

Documento generado en 14/10/2021 10:54:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 151 (E)** Hoy **15 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario